



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente 6344R/2023, donde constan los siguientes

### ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Una moderna y eficaz Administración Local requiere un sistema desconcentrado de funcionamiento mediante el establecimiento de una serie de delegaciones de la alcaldía-presidencia en los Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno y demás Concejales, que con la necesaria coordinación entre las diferentes áreas de Gobierno permita sin lugar a dudas, la presencia y aplicación en esta Administración, de los principios de economía, celeridad, eficacia y mejor prestación de los servicios a los ciudadanos. Y todo ello además, sobre la base de su evolución de los últimos años y dimensión actual.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 27 de junio de 2023, se determinaron los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

A tales efectos, como consecuencia de la moción de censura aprobada por el Pleno de fecha 26 de marzo de 2025 y elección de nuevo Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto 2025/1193, de 28 de marzo de 2025, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de 24 de abril de 2025, se establecieron las nuevas Delegaciones Genéricas por Áreas o materias determinadas, con los servicios o ámbitos competenciales de cada una de ellas y las atribuciones de las concejalías delegadas. Asimismo en el referido Decreto, se establecieron Delegaciones Especiales relativas a servicios determinados y facultades dentro de dichas Delegaciones Genéricas.

Por otro lado, en el Pleno de fecha 2 de junio de 2025, han tomado posesión los Concejales **Don René Agustín Oval Cano** y **Doña María Candelaria China Niebla**, que se incorporan al grupo municipal de Coalición Canaria, en sustitución de D. Marcos José González Alonso y D<sup>a</sup>. Carmen Yanira González González, y a quienes procede efectuar determinadas delegaciones especiales en régimen de dedicación exclusiva.

Finalmente, se ha advertido error en el Decreto 2025/1193 de 28 de marzo de 2025, por la inclusión dentro de sus ámbitos competenciales, en la delegación realizada a Doña Carmen Delia Mesa Cabrera, Octava Teniente de Alcalde y concejala delegada del Área de Régimen Interno, Personal, Agencia de Empleo y Desarrollo Local y Movilidad, del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Atención Ciudadana y Reclamaciones y Sugerencias, que realiza la Empresa Pública Municipal Sermugran mediante una encomienda. Por lo que debe ser suprimido de la Delegación Genérica.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Asimismo figura en el indicado Decreto la delegación realizada a Doña Raquel Morales Izquierdo, Sexta Teniente de Alcalde, en el Área de Dinamización Vecinal, que no corresponde por estar dentro de la delegación de Participación Ciudadana del Segundo Teniente de Alcalde, D. José Gregorio Sanabria González, por lo que debe también suprimirse.

Y considerando que corresponde a la Alcaldía-Presidencia determinar los cargos que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

Por la presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Corregir los errores materiales que constan en el Decreto 2025/1193, de 28 de marzo de 2025, del que se dio cuenta al Pleno en sesión de 24 de abril de 2025, que estableció las Delegaciones Genéricas por Áreas o materias determinadas, con los servicios o ámbitos competenciales de cada una de ellas y las atribuciones de las concejalías delegadas, en el sentido de:

- Suprimir la referencia en la delegación realizada a Doña Carmen Delia Mesa Cabrera, Octava Teniente de Alcalde y concejala delegada del Área de Régimen Interno, Personal, Agencia de Empleo y Desarrollo Local y Movilidad, a el Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Atención Ciudadana y Reclamaciones y Sugerencias, porque lo realiza la Empresa Pública Municipal Sermugran mediante una encomienda.
- Suprimir la referencia en la delegación realizada a Doña Raquel Morales Izquierdo, Sexta Teniente de Alcalde, a la Dinamización Vecinal, al encontrarse dentro de la Delegación efectuada a Don José Gregorio Sanabria González, Segundo Teniente de Alcalde en Participación Ciudadana, añadiéndose al mismo en la relación de los servicios o ámbitos competenciales.

**SEGUNDO.-** Establecer las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES** relativas a servicios determinados:

**3. CONCEJALÍA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, CONSUMO Y MOVILIDAD**, a favor de **Don René Agustín Oval Cano**, dentro de las áreas genéricas de Educación, Juventud,



ILUSTRE AYUNTAMIENTO  
DE  
GRANADILLA DE ABONA  
TENERIFE

Transparencia, Accesibilidad y Consumo y de Régimen Interno, Personal, Agencia de Empleo y Desarrollo Local y Movilidad.

**4. CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR ANIMAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD** a favor de **Doña María Candelaria China Niebla**, dentro de las áreas genéricas de Seguridad, Urbanismo, Contratación y Bienestar Animal y de Economía y Hacienda, Desarrollo Económico, Servicios Sociales, Vivienda, Promoción de la Salud y Deportes.

**TERCERO.-** Tal y como se señaló en el Decreto 2025/1193 de 28 de marzo de 2025, respecto a las facultades de las delegaciones especiales atribuidas a los Concejales en ese Decreto, las delegaciones especiales señaladas en el presente, abarcan la facultad de dirección interna y gestión del servicio correspondiente, sin que se pueda hacer extensiva a la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Asimismo, el concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área.

**CUARTO.- Facultades de la Alcaldía en relación con las atribuciones delegadas.** La Alcaldía ostenta, en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables y las que no han sido objeto de delegación, los conflictos positivos o negativos entre las delegaciones de áreas, sin que quepa recurso contra la resolución adoptada y conservará las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) Será informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) La resolución de los recursos administrativos, salvo aquellos interpuestos contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y precios públicos, que serán resueltos por el órgano delegado.

**QUINTO.-** Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas indicarán expresamente esta circunstancia.

**SEXTO.-** Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

**SÉPTIMO.- Avocación de competencias.** En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los concejales delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

**OCTAVO.- Eficacia y Publicidad.** Todas las delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y aceptación expresa por parte de los Concejales Delegados, o tácita, si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación, el destinatario no se manifiesta en contrario ante la Alcaldía.



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO**  
DE  
**GRANADILLA DE ABONA**  
TENERIFE

La presente resolución se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Tablón de Anuncios, página web y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma,